Xertica Licenciamiento Google Workspace

Referencia			
	830077380	**Fecha**	1/8/2026
Xertica Colombia SAS	Cra. 12 No. 90-20 of 203 Bogotá, Colombia https://www.xertica.ai/en	**Preparada por** **Correo**	Diana Palacios diana.palacios@xertica.com

Cliente	
Empresa:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES**
Correo:	Mónica Sepulveda
Registro	andesjuridica@gmail.com
Proyecto:	Licenciamiento Google Workspace

PROPUESTA

Cantidad	Descripción	Valor Unitario Anual	Valor Total
36	Google Workspace Enterprise Starter	$471,253.75	$16,965,135.00
1	Sesión de capacitacion de Inteligencia Artificial: (Gemini App, Prompting, NotebooLM) una sesión de 2 horas	$350.00	$1,319,510.50
		SubTotal $	**$18,284,645.50**
		Estampillas (9.5%)	$1,780,870.52
		IVA (19%)	$250,707.00
		Total $	**$20,566,930.01**
		TRM 06/01/2026	$3,770.03

0

FORMA DE PAGO LICENCIAS GOOGLE APPS:

- De acuerdo a la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 en su artículo 187 no se debe contemplar IVA para los servicios de Cloud Computing.
- Precios en dólares de los Estados Unidos de América (USD), facturable a la TRM del día de la generación de la factura.
- No se contempla ningún proceso de migración.
- Aplica condiciones y restrinciones

[Autor - Cargo]	Detalle	Versión	Estado	Fecha
Diana Palacios R.	Elaborado	V.1.0	Revisado	2026-01-08

Xertica
info@xertica.com
https://www.xertica.ai
Cra. 12 No. 90 - 20, Of. 20
Bogotá, Colombia

© Copyright 2018 Xertica Colombia SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.693.572**

CIFUENTES CORTES

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1974**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-AGO-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00000781-M-0079693572-20080320 **00000**20085A 1 1670017773


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO
1a. Linea
31 Dic. 04
2a. Linea
31 Dic. 14
3a. Linea
31 Dic. 24
No. 807.106 R.D. 056/90
PROFESION BACHILLER/60 TIPO DRIG.
NOMBRE MORES CIFUENTES CORTES

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287991669

PIB
07:10:40

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EFORCERS S.A. identificado(a) con NIT número 830077380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289302352

PIB
15:15:07

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES CIFUENTES CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79693572:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 07:12:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300773806
Código de Verificación	830077380626010807122O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:17:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79693572
Código de Verificación	79693572260120151737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:26 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79693572**

Apellidos y Nombres: **CIFUENTES CORTES ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 07:20:48 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830077380-6**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132028643** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 07:20:48 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830077380-6**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132028643** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:22:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79693572** y Nombre: **ANDRES CIFUENTES CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133028439** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79693572 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 12:54 PM

Código Verificación: **8B9PMA6LD5**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:21:11 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79693572,** Apellidos y Nombres **CIFUENTES CORTES ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **XERTICA COLOMBIA SAS**, con NIT **830077380-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Docusign Envelope ID: 24ADE6D6-BAD5-4E17-82E4-26467719BD56

Andes- Antioquia

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE ANDES
E.S.D.

Asunto. Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades o Conflicto de Intereses.

Por medio del presente documento, yo ANDRÉS CIFUENTES CORTÉS identificado (a) con la C.C. 79693572, declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se encuentran establecidas en la Constitución Política y la Ley.

Así mismo, declaro conocer que pueden sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades al futuro vínculo contractual, por lo que la responsabilidad sobre su conocimiento o desconocimiento es mía exclusivamente y no de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES.

En consecuencia, me comprometo a comunicar y advertir todo impedimento, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se genere en curso de la actividad contractual.

Cordialmente,

DocuSigned by:
A30AE3A2681B407...

Nombre: Andrés Cifuentes Cortés
Cédula No:79.693.572 de Bogotá
Representante Legal
XERTICA COLOMBIA S.A.S.
Carrera 11 B # 99-25
NIT: 830.077.380-6

Docusign Envelope ID: 80E91D89-6837-4AEF-A028-1B5F2E596D89

Municipio de Andes- Antioquia

DECLARACIÓN JURAMENTADA
NO MULTAS NI SANCIONES

Señores:
MUNICIPIO DE ANDES.
E.S.D.

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

YO ANDRÉS CIFUENTES CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía 79693572 de BOGOTÁ D.C., en mi calidad de futuro contratista, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

DocuSigned by:
A30AE3A2681B407...

Nombre: Andrés Cifuentes Cortés
Cédula No:79.693.572 de Bogotá
Representante Legal
XERTICA COLOMBIA S.A.S.
Carrera 11 B # 99-25
NIT: 830.077.380-6

Docusign Envelope ID: 1FC209A3-2871-43AE-9621-AD8503912CDE

Municipio de Andes- Antioquia

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso de contratación y el proponente se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

4. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del

6. proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

8. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Docusign Envelope ID: 1FC209A3-2871-43AE-9621-AD8503912CDE

9. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

10. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

11. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

12. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

13. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

14. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

15. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

16. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o

Docusign Envelope ID: 1FC209A3-2871-43AE-9621-AD8503912CDE

con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

17. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

18. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

19. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

20. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
21. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

22. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

23. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o

Docusign Envelope ID: 1FC209A3-2871-43AE-9621-AD8503912CDE

contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

DocuSigned by:
A30AE3A2681B407...

Nombre: Andrés Cifuentes Cortés
Cédula No:79.693.572 de Bogotá
Representante Legal
XERTICA COLOMBIA S.A.S.
Carrera 11 B # 99-25
NIT: 830.077.380-6

Docusign Envelope ID: 9AEBAA88-98D7-47D2-A540-9B61A585F315

COMPROMISO DE INTEGRIDAD, ANTICORRUPCION Y ETICA PRIVADA EN LA CONTRATACION ESTATAL

Con el fin de reafirmar el compromiso de todos, servidores públicos, contratistas, proponentes y todos los actores de la actividad contractual, de acuerdo con la política de cero tolerancia con la corrupción, al fraude y a la malversación de fondos, así como la obligación de denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, actuando con total transparencia e integridad, en la prevención de irregularidades de orden administrativo y/o de situaciones susceptibles de hechos delictivos en la celebración y ejecución de los contratos, el firmante se compromete a cumplir con lo aquí consignado conocedor de las sanciones que acarrean su Inobservancia.

Evitar el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño de los documentos precontractuales, establecimiento de condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Denunciar con inmediatez las conductas presuntamente irregulares y delictivas, tales como el peculado; la concusión; el cohecho; la celebración indebida de contratos; el tráfico de influencias; el prevaricato por acción u omisión, provengan del sector público o del sector privado. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia, y Lucha contra la Corrupción tiene la función de recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles, el trámite ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo; para ello se ha dispuesto la Línea Transparente del Programa: 01 8000 91304 gratis de atención desde cualquier lugar del país, conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507, fax: 565 8671 en Bogotá D.C. o correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia, a través de los teléfonos (1) 5 62 93 00 Ext. 3633, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias de la Secretaria en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la calle 7a No. 6 - 54 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas

Docusign Envelope ID: 9AEBAA88-98D7-47D2-A540-9B61A585F315

www.contratos.gov.co y al E-mail: denunciacorrupcion@presidencia.qov.co; o al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos.

CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ME COMPROMETO A:

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Docusign Envelope ID: 9AEBAA88-98D7-47D2-A540-9B61A585F315

12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

DECLARO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE QUE

Docusign Envelope ID: 9AEBAA88-98D7-47D2-A540-9B61A585F315

1. Que no me encuentro incurso (persona natural y/o jurídica, nacional o extranjera, si actúa directamente o por medio de una sucursal en Colombia, si pertenece o no a un grupo empresarial, si se trata de una subsidiaria, filial o subordinada, la composición de su capital, si cotiza o no en bolsa, si es una empresa familiar, la idoneidad de sus representantes legales, entre otros aspectos) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o conflicto de intereses para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8o de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4o del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000,
artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, al igual que mis socios, representantes legales, matrices, empleados o cualquier otro sujeto vinculado, no se encuentran comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, ni sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, ni se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
2. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que no ofreceré, ni entregaré obsequios o dádivas, con el fin de influir en la adjudicación de un contrato.
4. Que realizaré un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.
5. Que me abstendré del ofrecimiento, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para beneficio propio a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas. En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados
constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, en el evento que se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la alcaldía de Andes podrá desestimar la propuesta, o dar por terminado el contrato, situación que es autorizada y conocida por el suscribiente, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, pudiéndose proceder a la revocatoria del acto de adjudicación cuando éste se haya obtenido por "medios ilegales", y que dentro de ese ámbito, los "actos de corrupción" se enmarcan dentro de la noción de "medios ilegales" el

Docusign Envelope ID: 9AEBAA88-98D7-47D2-A540-9B61A585F315

ocultamiento o falta a la verdad de alguna de las declaraciones hechas en el presente documento en el municipio de Andes.

Atentamente,

DocuSigned by:
A30AE3A2681B407...

Nombre: Andrés Cifuentes Cortés
Cédula No:79.693.572 de Bogotá
Representante Legal
XERTICA COLOMBIA S.A.S.
Carrera 11 B # 99-25
NIT: 830.077.380-6

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226806561

(415)7707212489984(8020) 000014122680656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 3 8 0	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
XERTICA COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	EFORCERS Y XERTICA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 11 B 99 25

42. Correo electrónico taxes@xertica.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 1 3 3 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 0 0 9 2 1	7 4 9 0	2 0 0 0 0 9 2 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 18 26 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	2	57. Modo	4	2	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHREM SAN MARTIN SAUL MARCOS
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226806561

(415)7707212489984(8020) 000014122680656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 3 8 0	6	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 3 1 5	5 4
73. Fecha	2 0 0 0 0 9 2 1	2 0 2 1 1 1 1 6
74. Número de notaría	2 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 0 0 2	2 0 2 1 1 1 1 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 0 4 2 7 9 5	0 1 0 4 2 7 9 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 9 2 1
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 1 1 1 0 1		-
2	2 1	2 0 2 0 0 7 0 1		-
3	2 7	2 0 2 1 1 0 0 1	9 0 1 0 3 4 9 7 8	- 2
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	XERTICA	1 0 2 8 7 2 8 9	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: CLOUD LATAM PARTNERS

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
10287289	REINO UNIDO 6 2 8	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226806561

(415)7707212489984(8020) 000014122680656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 3 8 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	5 2 9 7 9 1 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTELLANOS	CAMARGO	YUDI	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 9 3 5 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CIFUENTES	CORTES	ANDRES	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141226806561

(415)7707212489984(8020) 000014122680656 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 7 7 3 8 0	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 7 5 4 5 0		2 3 2 2 6 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GOMEZ		LUIS	MIGUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 7 4 7 5 0	4	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 0 0 2

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 2 9 4 8 1 2 2		2 1 0 8 0 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SERNA	MACIAS	STEFANNY	CAROLINA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 7 4 7 5 0	4	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 7 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 3 7 9 5 7 7 3		2 6 3 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ESCOBAR	SOCHA	ALISSON	SNITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 1 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 14:39:29
Recibo No. AB25805162
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25805162821C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: XERTICA COLOMBIA SAS
Sigla: EFORCERS Y XERTICA
Nit: 830077380 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01042795
Fecha de matrícula:	2 de octubre de 2000
Último año renovadc:	2025
Fecha de renovación:	28 de marzo de 2025

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 11 B 99 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	info@xertica.com
Teléfono comercial 1:	6012413358
Teléfono comercial 2:	3013033098
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 11 B 99 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	info@xertica.com
Teléfono para notificación 1:	6012413358
Teléfono para notificación 2:	3013033098
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 14:39:29
Recibo No. AB25805162
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2580516282lC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001315 del 21 de septiembre de 2000 de Notaría 26 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2000, con el No. 00747116 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EFORCERS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2300 de la Notaría 41 de Bogotá D.C., del 03 de diciembre de 2008, inscrita el 12 de febrero de 2009 bajo el número 1275027 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a anónima bajo el nombre de: EFORCERS S.A.

Por Escritura Pública No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2009, con el No. 01275027 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de EFORCERS LTDA a EFORCERS S.A.S.

Por Escritura Pública No. 1741 de la Notaría 26 de Bogotá D.C., del 09 de octubre de 2018, inscrita el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 02398147 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad EF VENTURE CAPITAL S.A.S (beneficiaria), que se constituye.

Por Acta No. 49 del 01 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Diciembre de 2020 , con el No. 02648086 del Libro XX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: EFORCERS S.A.S.

Por Acta No. 53 del 20 de octubre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2021, con el No. 02760583 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón

social de EFORCERS S.A.S a XERTICA COLOMBIA SAS y adicionó la(s) sigla(s) XERTICA .

Por Acta No. 53 del 20 de octubre de 2021 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2021 , con el No. 02760583 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: EFORCERS S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: XERTICA COLOMBIA S.A.S.(absorbida).

Por Acta No. 54 del 16 de noviembre de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2021, con el No. 02763563 del Libro IX, la sociedad cambió su(s) sigla(s) de XERTICA a EFORCERS Y XERTICA .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal, las siguientes actividades: A. Diseño, desarrollo, venta, comercialización, e instalación de sistemas de computación, soluciones tecnológicas y software, de todo tipo, y para suplir cualquier tipo de necesidad en materia de tecnología e informática. B. La prestación de todo tipo de servicios de asesoría y consultoría en el campo de los sistemas y demás campos afines o análogos. C. La representación en calidad de agente, revendedor, mandatario u otros, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para la realización de las actividades señaladas anteriormente y todas aquellas que sean conexas o complementarias. D. La prestación de cualquier servicio o comercialización de productos tecnológicos de naturaleza similar y/o análoga a los indicados en los numerales anteriores. E. Los bienes y servicios nombrados anteriormente podrán ser enajenados o prestados a cualquier tipo de personas, como entre otras, personas naturales o jurídicas públicas o privadas tales como las sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro, entidades del estado del orden central

o descentralizado, empresas industriales y comerciales del estado, y sociedades de economía mixta. F. Arrendar y subarrendar espacios físicos, puestos de trabajo e infraestructura a otras compañías. G. Prestar servicios de computación en la nube, suministro de páginas web, servidores (hosting), mantenimiento a distancia de programas y equipos. H. La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística. Para el desarrollo y ejecución de este objeto la sociedad podrá: a. Comprar, vender, importar, exportar, permutar, y en general enajenar a cualquier título, toda clase de software, hardware y/o soluciones tecnológicas. B. Prestar cualquier servicio o asesoría a cualquier tipo de personas, relacionado con cualquier tipo de software, hardware y/o soluciones tecnológicas. C. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales. D. Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a estas. E. Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras todas las operaciones en que negocien estas y aquellas. F. Girar, endosar, aceptar, cobrar, asegurar y negociar en general títulos valores y cualquiera otra clase de créditos. G. Formar parte de otras sociedades o empresas de cualquier sector. H. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades. I. Suscribir cualquier acto jurídico necesario para representar a entidades nacionales o extranjeras. J. Transigir, desistir y apelar de las decisiones de jueces, árbitros o de amigables componedores en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los accionistas mismos o a sus administradores y trabajadores. K. Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. L. Intervenir solo o en asocio con otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en proyectos propios de su objeto social, mediante asociaciones temporales, joint ventures, contratos de agencia, consorcios y demás actos jurídicos propios para proyectos conjuntos. M. En general desarrollar e impulsar cualquier otro acto u actividad lícita para el cabal desarrollo del objeto social.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 14:39:29
Recibo No. AB25805162
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25805162821C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $30.000.000.000,00
No. de acciones	: 300.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $20.586.400.000,00
No. de acciones	: 205.864,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $20.586.400.000,00
No. de acciones	: 205.864,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá (1) Representante Legal, el cual tendrá dos (2) Suplentes que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Son funciones del representante legal: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; B) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias; C) Presentar a la asamblea general de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía; D) Presentar a

la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad; E) Mantener informada a la asamblea general de accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ellas soliciten; F) Constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social siempre que no supere dos mil cien (2.100) salarios mínimos legales, para lo cual requiere aprobación de la Asamblea; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 50 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2021 con el No. 02733233 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andres Cifuentes Cortes	C.C. No. 79693572

Por Acta No. 62 del 27 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2022 con el No. 02887590 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Saul Marcos Chrem San Martin	P.P. No. 119180485

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 033 del 24 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 2015 con el

No. 02021335 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 800174750 4

Por Documento Privado No. sinnum del 2 de octubre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2025 con el No. 03304336 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Luis Miguel Gomez	C.C. No. 80175450 T.P. No. 136844-T

Por Documento Privado del 26 de julio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Stefanny Carolina Serna Macias	C.C. No. 1082948122 T.P. No. 210803-T

PODERES

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2021, con el No. 00045913 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, con facultades amplias y suficientes, a Eliana Caterine Alvarado Ruíz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.074.023 de Bogotá D.C., para actuar, obligar y responsabilizar a EFORCERS SAS en asuntos de carácter precontractual, contractual y post-contractual ante entidades de naturaleza pública, privada o mixta y ejerza las siguientes facultades: i) Presentar ofertas mercantiles, que versen sobre los productos y servicios que la empresa comercialice, en nombre de esta y en virtud de cualquier proceso de selección de contratista, invitación directa y operación primaria y secundaria de acuerdos marco de precio e instrumentos de

agregación de demanda; realizar solicitudes, responder requerimientos, notificarse y, en general, ejecutar todos los actos tendientes a la presentación de las ofertas y a la adjudicación de los contratos; ii) firmar las pólizas, garantías y los contratos u órdenes de compra o servicio que surjan de los procesos de selección de contratista, así como sus modificaciones, actas y liquidaciones a nombre de la sociedad de acuerdo con la regulación vigente; y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y actas que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. La apoderada requerirá autorización por parte del Representante Legal de la sociedad cuando las ofertas que pretenda presentar, o los contratos que pretenda firmar, excedan el límite de tres mil (3000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y, autorización de la Junta Directiva, en los mismos casos cuando el valor exceda los cuatro mil setenta y nueve (4079) Salarios Mínimos Legales Mensuales. Este poder tendrá efectos a partir del 19 de agosto de 2021 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado del 19 de agosto de 2021, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2021, con el No. 00045914 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.140 de Bogotá D.C., como apoderada especial para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas), y ejerza las siguientes facultades: (i) firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador EFORCERS SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores,

para que ejerza las siguientes facultades: i) aperturar productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad siempre que se maneje una firma conjunta entre el Representante Legal Andrés Cifuentes Cortés y Yudi Marcela Castellanos Camargo; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 19 de agosto de 2021 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado del 30 de marzo de 2022 de Representante Legal registrado en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2022, con el No. 00048295 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial al Yudi Marcela Castellanos Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 52.979.140 para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas) y asuntos laborales de entidades administrativas UGPP, Ministerio del Trabajo, y ejerza las siguientes facultades: (i) firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores, para que ejerza las siguientes facultades: i) apertura productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en

dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad siempre que se maneje una firma conjunta entre el Representante Legal ANDRÉS CIFUENTES CORTÉS y YUDI MARCELA CASTELLANOS CAMARGO; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 19 de agosto de 2022 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado del 14 de diciembre de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2022, con el No. 00048955 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 52.979.140, como apoderada especial para asuntos contractuales, con la siguientes facultades: i) firmar contratos comerciales y/o registros de proveedores, así como cartas de intención y memorando de entendimiento de carácter comercial y administrativo en representación de XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para cualquier contrato de naturaleza pública y privada, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 14 de diciembre de 2022 y será válido por un plazo de un (1) año salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del

presente poder.

Por Documento Privado del 21 de marzo de 2024, del Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00052145 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo identificada con CC. 52.979.140, como apoderada especial para asuntos contractuales, con la siguientes facultades: (i) firmar contratos civiles, comerciales de derecho público y privado, otrosíes y demás documentos, como ofertas, cartas de intención y memorando de entendimiento de carácter civil, comercial, administrativo y contratación pública en representación de XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes, pólizas y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para cualquier contrato de naturaleza pública y privada, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. A su vez poder especial para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas) y asuntos laborales de entidades administrativas UGPP, Ministerio del Trabajo, y ejerza las siguientes facultades: (i) firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo (iii) Representar a XERTICA COLOMBIA SAS ante cualquier autoridad judicial del país, a nivel de sede de tutelas, procesos civiles, laborales o administrativos y ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN, a nivel administrativo o contencioso, así como ante la Superintendencia de Sociedades, y cualquier otra Superintendencia que ejerza vigilancia o requiera a la sociedad. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores, para que ejerza las siguientes facultades: i) apertura productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad siempre que se maneje una firma conjunta entre el Representante Legal Andrés Cifuentes Cortés y Yudi Marcela Castellanos Camargo; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii)

firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. Este poder tendrá efectos a partir del 15 de marzo de 2024 y será válido salvo que (i) el poderdante expresamente y por escrito revoque las facultades otorgadas bajo este documento; (ii) el Apoderado renuncie a las facultades otorgadas bajo este documento a través de un aviso por escrito al poderdante por escrito, mediante fax o correo electrónico; o (iii) el apoderado cese de representar a la Sociedad. Cualquier evidencia de la revocatoria de este poder por escrito o mediante fax o correo electrónico, será suficiente para efectos de la validez o ejecución de la revocatoria o renuncia del presente poder.

Por Documento Privado sin num, del 13 de marzo de 2025, de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el ,
con el No. del libro 05, la persona jurídica
confirió poder especial a Yudi Marcela Castellanos Camargo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.979.140, para (i) firmar contratos civiles, comerciales de derecho público y privado, otrosíes y demás documentos, como ofertas, cartas de intención y memorando de entendimiento de carácter civil, comercial, administrativo y contratación pública en representación de XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii) firmar los documentos necesarios, solicitudes, pólizas y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para cualquier contrato de naturaleza pública y privada, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros. A su vez poder especial para asuntos de recursos humanos, nómina de personal y talento humano, así como para asuntos migratorios (visas) y asuntos laborales de entidades administrativas UGPP, Ministerio del Trabajo, y ejerza las siguientes facultades: (i)firmar contratos laborales, otrosíes y demás documentos de carácter laboral en representación del empleador XERTICA COLOMBIA SAS.; (ii)firmar los documentos necesarios, solicitudes y demás formularios, cartas y autorizaciones que sean requeridos para el trámite y consecución de visas de los trabajadores y colaboradores de la Sociedad, sin limitarse a, Migración Colombia, Cancillería, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Trabajo (iii) Otorgar poder a terceros y representar a XERTICA COLOMBIA SAS ante cualquier autoridad judicial del país, a nivel de sede de tutelas, procesos civiles, laborales o administrativos y ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN, UGGPP, Secretaria de Hacienda a

nivel administrativo o contencioso, así como ante la Superintendencia de Sociedades, y cualquier otra Superintendencia que ejerza vigilancia o requiera a la sociedad. A su vez, se otorga poder especial para asuntos bancarios y proveedores, para que ejerza las siguientes facultades: i) apertura productos bancarios y realizar operaciones bancarias, sin limitarse a cuenta de ahorros o corriente en Colombia y/o en el exterior, cuentas en dólares, euros u otras divisas, cuentas de compensación y cualquier otro producto financiero que sea requerido por la Sociedad sin necesidad de firma conjunta; ii) firmar los documentos necesarios, tarjetas de firmas y demás formularios que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la Sociedad, y iii) firmar los documentos necesarios y demás formularios y contratos con proveedores que sean requeridos para dicho encargo a nombre de la sociedad, para que vinculen a la sociedad en sus operaciones y frente a terceros.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000909 del 12 de junio de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00790503 del 21 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000909 del 12 de junio de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00790570 del 21 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01274994 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01274997 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01275003 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01275004 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41	01275005 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01275007 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0002300 del 3 de diciembre de 2008 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01275027 del 12 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2184 del 23 de diciembre de 2013 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	01798156 del 17 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1349 del 12 de julio de 2017 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02246122 del 27 de julio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1741 del 9 de octubre de 2018 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	02398147 del 23 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 49 del 1 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02648086 del 28 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 50 del 31 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02699799 del 28 de abril de 2021 del Libro IX
Acta No. 53 del 20 de octubre de 2021 de la Accionista Único	02760583 del 8 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 54 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02763563 del 18 de noviembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 55 del 6 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02772593 del 15 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 64 del 28 de diciembre de 2022 de la Accionista Único	02918574 del 30 de diciembre de 2022 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. ´SIN N del 15 de junio de 2017 de Representante Legal, inscrito el 15 de junio de 2017 bajo el número 02234807 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: XERTICA COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- EFORCERS SA CV

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-31

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 14:39:29
Recibo No. AB25805162
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25805162821C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 9 de abril de 2025 de Representante Legal, inscrito el 10 de abril de 2025 bajo el número 03230230 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: XERTICA COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- CLOUD LABS. SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 6202
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2024-06-05

Por Documento Privado del 24 de mayo de 2016 de Representante Legal, inscrito el 1 de junio de 2016 bajo el número 02108953 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: XERTICA COLOMBIA SAS, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- NIMBUTECH S A S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- NUBETI SAS
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2015-03-24

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 14:39:29
Recibo No. AB25805162
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B258051628 21C2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 7490

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 101.011.848.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de diciembre de 2025 Hora: 14:39:29
Recibo No. AB25805162
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2580516282lC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830077380-6	XERTICA COLOMBIA SAS	Carrera 11B #99-25	4109774	administrativo@eforcers.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				89	0
					TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	19/01/2026	92657202	$223,077,700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	5,352,400	0		0		0	0	0	0	5,352,400	4
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	2,948,900	0		0		0	0	0	0	2,948,900	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	18,070,300	0		0		0	0	0	0	18,070,300	25
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	9,316,900	0		0		0	0	0	0	9,316,900	18
EPS010	EPS Sura	800088702-2	14,108,600	0		0		0	0	0	0	14,108,600	22
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	1,811,900	0		0		0	0	0	0	1,811,900	6
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	651,500	0		0		0	0	0	0	651,500	5
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	280,000	0		0		0	0	0	0	280,000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	148,400	0		0		0	0	0	0	148,400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	18,157,100	0	0	342,700	342,700	0	0		18,842,500	19
230301	Porvenir	800224808-8	28,098,000	0	0	613,500	613,500	0	0		29,325,000	30
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	21,232,500	0	0	663,900	1,373,200	0	0		23,269,600	7
231001	Colfondos	800227940-6	27,422,100	0	0	770,100	1,126,000	0	0		29,318,200	16
25-14	Colpensiones	900336004-7	18,398,500	0	0	407,900	407,900	0	0		19,214,300	17

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-33	Compañía de seguros Colsanitas S.A.	901469580-2	3,542,600		0	0	3,542,600	0	0	3,542,600	0	0	35,426	3,542,600	89

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF03	Comfenalco Antioquia	890900842-6	914,800	0	0	914,800	2
CCF07	Comfamiliar Atlantico	890101994-9	1,688,400	0	0	1,688,400	1
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	878,400	0	0	878,400	2
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	629,000	0	0	629,000	2
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	24,838,700	0	0	24,838,700	75
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	72,000	0	0	72,000	1
CCF38	Cafaba	890270275-5	119,500	0	0	119,500	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830077380-6	XERTICA COLOMBIA SAS		Carrrera 11B #99-25	4109774	administrativo@eforcers.com	
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**		
ÚNICA	8 – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					89	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	19/01/2026	92657202	$223.077.700	

CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	392.300	0	0	392.300	1
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	100.700	0	0	100.700	1
CCF50	Comfenalco	890700148-4	101.500	0	0	101.500	1
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	602.200	0	0	602.200	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
6.615.600	0	0	6.615.600	15
ICBF				
9.923.500	0	0	9.923.500	15
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	52.688.900	52.688.900
Pensión	5	119.969.600	119.969.600
Riesgos Laborales	1	3.542.600	3.542.600
CCF	11	30.337.500	30.337.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	9.923.500	9.923.500
MEN	0	0	0
SENA	1	6.615.600	6.615.600
TOTALES	28	223.077.700	223.077.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Grant Thornton

Bogotá D.C., 21 de enero de 2026

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

El Suscrito Revisor Fiscal de:
Xertica Colombia S.A.S.
NIT: 830.077.380-6

Certifica:

1. Que de acuerdo con las planillas de pago MI PLANILLA, **Xertica Colombia S.A.S.**, a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno con el pago por los conceptos de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, referente al pago de sus empleados, causados por los últimos 6 meses, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que de acuerdo con las planillas de pago MI PLANILLA **Xertica Colombia S.A.S.**, a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno en el pago al sistema de Salud de sus empleados, causados por los últimos 6 meses, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
3. Que de acuerdo con las planillas de pago MI PLANILLA, **Xertica Colombia S.A.S.**, efectuó las cotizaciones de Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del mes de diciembre y a los Sistemas de Salud por el mes de enero con un ingreso base de cotización igual o superior a un salario inferior al SMMLV, excepto por los aprendices SENA que se les asigna un apoyo de sostenimiento.
4. A continuación, se incluye la información relacionada con las planillas correspondientes a los últimos seis meses:

No. PLANILLA	SALUD	PENSION	ARL	CCF	ICBF	SENA	PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	FECHA DE PAGO
92657202	52.688.900	119.969.600	3.542.600	30.337.500	9.923.500	6.615.600	2026-01	2025-12	19/01/2026
92428117	54.063.300	119.343.700	3.456.200	28.519.800	9.275.600	6.183.800	2025-12	2025-11	17/12/2025
90986804	64.290.800	133.797.400	3.925.000	35.752.000	15.002.200	10.001.600	2025-11	2025-10	14/11/2025
90170977	56.004.400	122.381.600	3.638.700	29.074.200	9.789.100	6.526.200	2025-10	2025-9	07/10/2025
89317038	59.362.900	126.892.400	3.773.600	30.509.900	10.618.500	7.079.100	2025-9	2025-8	05/09/2025
88714642	60.523.800	135.646.500	3.955.900	32.884.800	11.046.400	7.364.300	2025-8	2025-7	14/08/2025
87648511	55.204.100	124.532.500	3.737.700	29.798.300	9.113.900	6.076.200	2025-7	2025-6	08/07/2025

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos con los registros contables que me ha suministrado la Compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía y no estoy enterado de cambios en la información aquí incluida.

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de enero de 2026, por solicitud de la administración de Xertica Colombia S.A.S.

LUIS MIGUEL GÓMEZ
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 136844-T
Designado por Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2026 - 0368

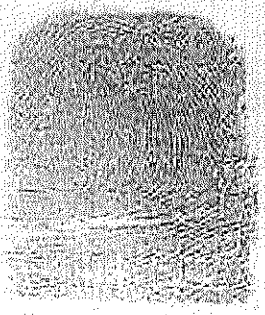
© 2026 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80175450

GOMEZ

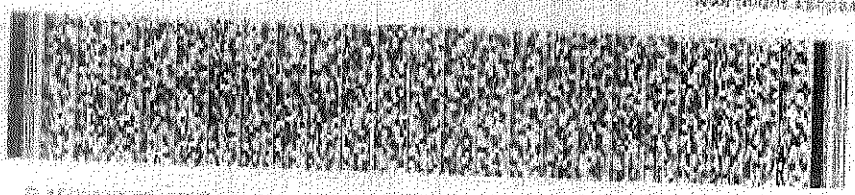
LUIS MIGUEL





FECHA DE NACIMIENTO 19-DIC-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-DIC-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN MUÑOZ ARTEAGA

INDICE DERECHO



0076710210 00 - 114784827

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

136844-T



LUIS MIGUEL
GOMEZ
C.C. 80175450
RESOLUCION INSCRIPCION 220 FECHA 28/08/2008
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 146936

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS MIGUEL GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80175450 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 136844-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Docusign Envelope ID: 09CBA2C0-FBE8-4FEE-8EF9-A65181B66A1D

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	XERTICA COLOMBIA S.A.S.		
SIGLA	XERTICA COLOMBIA S.A.S.	NIT No.	830077380-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1] [6] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO BOGOTA D.C	DIRECCIÓN Carrera 11 B # 99-25		
TELÉFONOS 601 5800815	FAX N/A	APARTADO AÉREO	N/A

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1.Comercialización e implementación de servicio de Hosting, servidores, dominio, emaling y Google APS	3.
	4.
2.	5.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Fondos de tecnologías de la información y las comunicaciones	X		601 3443460	31/12/2022	$4.959.499.625
Ministerio de ciencias, tecnología e innovación	X		601 6258480	29/07/2022	$548.569.399
Unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC	X		601 7430274	15/12/2022	$177.547.750
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Pensional y Contribuciones	X		601 4237300	31/12/2020	$553.735.788
Centro Nacional de Memoria Histórica	X		601 7965060	31/12/2020	$369.164.916

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES	
Cifuentes	Cortés	Andrés	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 79.693.572	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 2.988.300.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
DocuSigned by: Andrés Cifuentes. A30AE3A2681B407...	17/12/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Docusign Envelope ID: 09CBA2C0-FBE8-4FEE-8EF9-A65181B66A1D

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

120-11.04

COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN Nº. 023-2024

NÚMERO	CPS-023-2024
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA	XERTICA COLOMBIA S.A.S – EFORCERS Y XERTICA
NIT	830077380-6
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, COMUNICACIÓN, Y ACCESO AL SERVICIO DE LA HERRAMIENTA SMART KEY DISCRIMINADAS EN 250 LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE DE TIPO ENTERPRISE STARTER BASADO EN TECNOLOGÍAS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE GOOGLE, PARA LOS USUARIOS EN LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($141.684.786) M/CTE IVA incluido.
PLAZO	LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE CUMPLIRÁN, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos a saber **LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No.59.666.943 expedida en Tumaco (N), actuando en nombre y representación de la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,** en su condición de Contralora y Representante Legal, elegida por la Asamblea Departamental del Valle, debidamente posesionada, como consta en Acta No.002-2022 Sección Plenaria Extraordinaria de enero 12 de 2022, facultado para celebrar el presente contrato, en ejercicio de la competencia otorgada en el numeral 3, literal b del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por una parte, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORIA** por una parte y por la otra; la empresa **XERTICA COLOMBIA S.A.S – EFORCERS Y XERTICA.**, con Nit. No. 83077380-6, representada legalmente por el señor **ANDRES CIFUENTES CORTES,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No.79.693.572 de Bogotá (D.C), según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicio y Apoyo a la Gestión.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de correo electrónico, herramientas de colaboración, comunicación, y acceso al servicio de la herramienta Smart Key discriminadas en 250 licencias de Google Workspace de tipo Enterprise Starter basado en tecnologías de computación en la nube de Google, para los usuarios en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

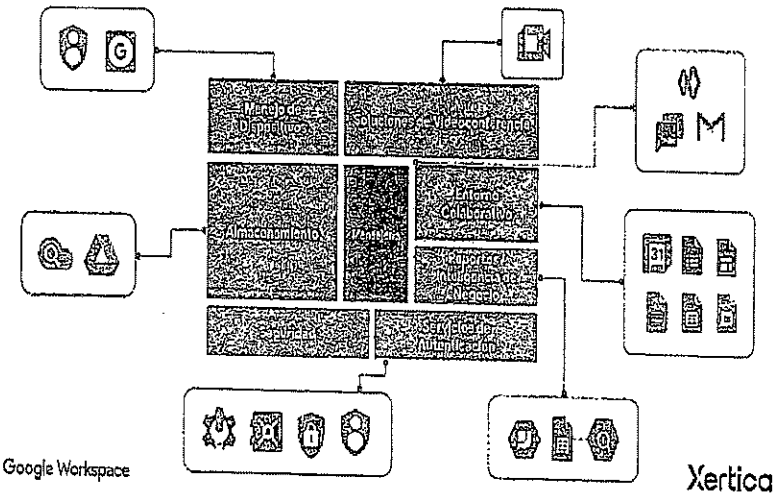
CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Servicio de correo electrónico a través de 250 licencias Enterprise Starter con una vigencia de doce (12) meses que contengan acceso a: Gmail, Calendar, Docs, sheets, Slides, Google Meet, Chat con capacidad de almacenamiento de 1 TB por usuario; con las siguientes características:

Enterprise Starter (12 meses)	
Características	Gmail, Calendar, Docs, Sheets, Slides, Google Meet, Chat
Almacenamiento	1 TB por usuario
Google Meet	- Hasta 250 usuarios
Seguridad	- Controles de seguridad y gestión

Gemini Business (12 meses)	
Características	Gemini de Google es una colección avanzada de modelos de IA, desarrollados para tareas de generación de lenguaje natural y procesamiento de datos de manera segura y eficaz. Gemini combina tecnologías de aprendizaje automático de última generación con un enfoque en la ética y la seguridad de los datos, lo que permite interactuar con aplicaciones de IA de forma confiable y responsable.

All-in-one	People First	Safer with Google
Una experiencia conectada para Colaborar	Trabajar en equipo para Innovar	La seguridad como pilar para Transformar

Ecosistema Tecnológico con Google Workspace



A. SERVICIO DE SOPORTE WORKPLACE: Soporte directo con Google. SLA Atención mínimo de 12 horas. Soporte a través de los canales de Google: Sitio web o teléfono.

B. BUNDLE 24: Soporte directamente con Xertica, Certificado en ISO 20000, atención vía telefónica y por correo electrónico en español.

- Horario 5X8 para la ejecución de labores diarias en el panel WorkSpace y/o atención de incidencias/solicitudes.
- SLA Atención 8 Horas.
- 24 tickets de soporte por el año de vigencia del paquete (1 hora cada ticket)
- Acompañamiento en escalamientos a Google y otros proveedores (ISV)
- Eliminación de Contactos Obsoletos (Por demanda)
- La vigencia del soporte es de 12 meses, a partir de la fecha de activación de las licencias.

C. SERVICIO HERRAMIENTA SMART KEY: El servicio de inicio de sesión única (SSO) para Google Workspace de Xertica, permite centralizar y fortalecer sus procesos de autenticación y autorización basándose en el directorio empresarial LDAP. Esta solución no solo mejora la seguridad al controlar el acceso a los recursos corporativos, sino que también simplifica la experiencia de usuario, aumentando la productividad y reduciendo riesgos.
Beneficios Clave:

- Seguridad Reforzada: Centraliza la autenticación, limitando el acceso por ubicación y otras políticas personalizadas.
- Mayor Control: Ofrece a la empresa un control total sobre los procesos de autenticación para Google Workspace y aplicaciones integradas

DESCRIPCIÓN SERVICIO GOOGLE WORKSPACE

Descripción	Cantidad
Enterprise Starter	250
Gemini Business	15
Subtotal licenciamiento	

Servicios Profesionales	Cantidad
Smart Key El servicio de inicio de sesión única (SSO) para Google Workspace de Xertica, permite a las empresas centralizar y fortalecer sus procesos de autenticación y autorización basándose en el directorio empresarial LDAP. Esta solución no solo mejora la seguridad al controlar el acceso a los recursos corporativos, sino que también simplifica la experiencia de usuario, aumentando la productividad y reduciendo riesgos.	250
Servicios Profesionales Yo Aprendo Apps: portal de autoaprendizaje y entrenamientos online*	1
Soporte técnico - Bundle 24 Capacitaciones y consultoría especializada (LV 7:30 am a 5:30 pm).	1

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

a) Dar cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en la cláusula segunda "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
b) Configurar técnicamente las aplicaciones requeridas para el correcto funcionamiento de las 250 cuentas de correo electrónico Google Workspace (Enterprise Starter) para la entidad.
c) Definir y asignar los roles de equipo adecuado para la ejecución de proyecto.

d) Gestionar, socializar y planear las actividades relacionadas con la plataforma de comunicación y colaboración actual a la Suite de Google, minimizando drásticamente el impacto en la operación.
e) Capacitar y empoderar los colaboradores de la entidad sobre el uso correcto de la solución de comunicación y colaboración de Google Workspace para el aumento de la productividad.
f) Soportar técnica y funcionalmente la suite de Google en un horario 7x24 para todos los aspectos requeridos por la entidad.
g) Configurar y habilitar las reglas de seguridad correspondientes para el correcto funcionamiento de la plataforma Google Workspace a nivel corporativo.
h) Entrenar de manera presencial y/o virtual los usuarios de la suite de Google para activar el proceso de cambio dentro de la entidad.
i) Atender las solicitudes y o tickets presentados por los usuarios de la plataforma para apoyar la correcto uso y desempeño de las herramientas digitales.
j) Mantener vigentes, en los términos del contrato, todas las garantías que amparen el mismo.
k) Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.
l) EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos del sistema general de seguridad social salud Pensión, y riesgos laborales y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar) respecto de su personal, de acuerdo con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 17 02 de 2002

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. Las obligaciones contractuales se cumplirán A partir del inicio de la ejecución, el contratista contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la entrega e instalación de las 250 licencias de correo electrónico Google Workspace, las cuales tendrán una vigencia de doce (12) meses.

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. Las licencias de correo electrónico Google Workspace se entregarán en la ciudad de Cali en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el edificio Gobernación Piso 6o. ubicado en la carrera 6ª entre calles 9 y 10.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($141.684.786) IVA incluido.** el cual comprende todas las deducciones y descuentos que la ley determina.

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO. LA CONTRALORIA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo pago dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación y/o informe de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación de la aprobación de la póliza y del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todos los casos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Imputación presupuestal. - El pago del valor que se compromete y obliga LA CONTRALORIA mediante el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal Código de Apropiación Presupuestal No. 2.1.2.01.01.005.02.03 *"Programas de Informática y Base de Datos"*, según Certificado Presupuestal No 2024000193 del 10 de diciembre de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.**PARÁGRAFO TERCERO:** Del pago se descontarán los valores correspondientes a retención, estampillas, etc. de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS. Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRALORIA, una garantía única que ampare: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato

y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y en especial a la Conciliación; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN CONTRACTUAL. El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan y la normatividad civil y comercial que le sea aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA CONTRALORÍA.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. La supervisión y el control sobre el presente contrato estarán a cargo del Jefe de la Oficina TIC., quien tendrá las obligaciones, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del *Contratista*, dentro del plazo estipulado. 2) Efectuar ante el *Contratista* las reclamaciones necesarias a que haya lugar en desarrollo del contrato. 3) Elaborar las actas de iniciación, actas parciales y liquidación del contrato. e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. 4) Certificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el Tesorero General de la Entidad. 5.) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. 6) Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. ANTECEDENTES. En caso de establecerse que **EL CONTRATISTA** esta incurso en antecedentes de cualquier naturaleza, se procederá a terminar el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato que faltare por ejecutar y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Contraloría, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato se compromete el CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA podrá imponerle, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en

el cumplimiento de la obligación, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables por pacto expreso las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DECLARACIÓN DE HABILIDAD. EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley para la contratación administrativa, especialmente de las consagradas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN. Suscrito el Contrato, para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de cumplimiento y el registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD El contratista mantendrá indemne a la contraloría contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados. etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plato de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser: 1. Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2. Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o 3. Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; la **CONTRALORIA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de LA CONTRALORIA. De igual forma **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. VEEDURÍA. Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las

actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTI,A. DOMICILIO CONTRACTUAL. Se establece como domicilio contractual para las partes la ciudad de Santiago de Cali. Para efectos legales de correspondencia las partes acuerdan los siguientes domicilios, La Contraloría Edificio San Francisco Gobernación del Valle 6° piso, ubicado en la carrera 6 entre calles 9 y 10 de la ciudad de Cali, El Contratista, en la Carrera 11B No.99-25 Bogotá D.C.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Revisó y aprobó:	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO: M1P2-03	VERSION: 1.0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
CPS- 083 DE 2024

Contrato No.	**CPS-083-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA**
Nit:	**890.980.342-7**
Contratista:	**XERTICA COLOMBIA S.A.S.**
Identificación NIT:	**830.077.380-6**
Representante Legal :	**ANDRES CIFUENTES CORTES**
cc:	**79.693.572**

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la empresa **XERTICA COLOMBIA S.A.S.** identificado con nit N° 830.077.380-6, representada legalmente por el señor ANDRES CIFUENTES CORTES identificado con cedula de ciudadanía N° 79.693.572, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que será publicado en el SECOP I, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, análisis del sector, idoneidad, certificación de insuficiencia, entre otros):

CLÁUSULAS:

1) OBJETO CONTRACTUAL	ADQUISICION DE 32 LICENCIAMIENTO WORKSPACE ENTERPRISE STARTER Y LA MIGRACION DE 31 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICOS INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANDES.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de diez (10) meses. El proceso de migración tendrá un tiempo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la primera llamada de kick off externo y las licencias estarán vigentes hasta el 30 de diciembre del presente año.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las actividades para realizar por el contratista serán las siguientes:

a. Realizar la entrega de 32 licenciamientos WORKSPACE ENTERPRISE STARTER y mejorar el servicio de correos electrónicos, de conformidad con las especificaciones técnicas, en el plazo, en condiciones económicas y a los correos señaladas en el presente estudio previo.
b. Realizar la migración de 31 cuentas de correo electrónicos institucionales anteriores señalados en el estudio previo.
c. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa para iniciar el contrato.
d. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato, en tiempo prudente sin entorpecer la dinámica normal de la entidad
e. Desarrollar toda la logística para la óptima ejecución contractual.
f. Acatar las instrucciones que se le impartan por parte de la alcaldía la dependencia y/o el encargado de la supervisión del contrato.
g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
h. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato o durante la migración de los correos institucionales
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

Nota 1: Los valores establecidos para el licenciamiento de los 32 correos institucionales son los siguientes:

LICENCIAS:

TRM (15 de Enero 2024)	$3.901,38		
Google Workspace			
Descripción	Cantidad	Precio Unitario COP	Precio COP
Licenciamiento Workspace Enterprise Starter	32	$120,00	$14.981.299,2
			$0,0
		Valor Solo licencias	$14.981.299,2
Estampillas	13,50%		$1.700.3.774,6
Descuento			$13.262.944,2
		Total General	$13.262.944,2

<table>
<tr><td></td><td>Nota 2: Los valores establecidos para la migración de 31 correos institucionales son los siguientes:

<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Unidades</th><th>Valor USD</th><th>Valor en Pesos</th></tr>
<tr><td>Migración</td><td>31</td><td>$376.00</td><td>$1,463,017.60</td></tr>
<tr><td>Implementación</td><td>31</td><td>$370.00</td><td>$1,443,510.60</td></tr>
<tr><td>Herramienta Migración</td><td>31</td><td>$434.00</td><td>$1,693,198.92</td></tr>
<tr><td></td><td>SUBTOTAL</td><td>$1,179.00</td><td>$4,599,727.02</td></tr>
<tr><td></td><td>IVA SOLO SERVICIOS</td><td></td><td>$274,267.01</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td></td><td>$4,873,994.03</td></tr>
</table>

Nota 3: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.4 del estudio previo.</td></tr>
<tr><td>3.1) INFORMES DEL CONTRATISTA</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Andes, a través del supervisor.

La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>4) VALOR</td><td>DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 18.136.938).

Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 090 del 31/01/2024.</td></tr>
</table>

.1) FORMA DE PAGO	el contratante pagará al contratista el valor del contrato en un pago único de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, previo el cumplimiento, de los 32 licenciamiento workspace enterprise starter y la migración de 31 cuentas de correo electrónicos institucionales y de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Nota: La funcionalidad de los correos será hasta el 30 de diciembre del presente año.					
4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**Ahorros**	X	**Corriente**	20225713212	**Banco**	Bancolombia
5) GARANTÍA:	De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía del contrato y el análisis de riesgo desarrollado.					
6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.					
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE ANDES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.					

7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: • Hoja de vida del SIGEP. • Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP • Fotocopia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación. • Certificado de medidas correctivas. • Certificado REDAM • Soporte de vinculación como independiente a la seguridad social. • Certificado de examen médico pre ocupacional • Fotocopia del RUT • Certificación bancaria • Paz y Salvo de la secretaria de Hacienda del municipio. • Certificados de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se publicará en la plataforma del SECOP I. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma.
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ANDES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

	5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE ANDES. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ANDES, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general y de gobierno la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se

	deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE ANDES de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE ANDES, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
15) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE ANDES, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
16) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE ANDES sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
17) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE ANDES

	Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE ANDES se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE ANDES o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Teléfono: (604) 841 41 01 E-mail: alcaldia@andes-antioquia.gov.co Nombre: XERTICA COLOMBIA S.A.S. Cargo: contratista Dirección: Cra 12 n°90-2º OFIC 203 Bogotá D.C. Teléfono: 604 6228320 e-mail: taxes@xertica.com
19) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE ANDES o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Andes Antioquia, 29 de febrero de 2024.

DocuSigned by:
Andrés Cifuentes
A30AE3A2681B407...

GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Alcalde Municipal

ANDRES CIFUENTES CORTES
Representante Legal
XERTICA COLOMBIA S.A.S
contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Abo. Mónica Sepulveda Sierra (Asesor Jurídico)		29/02/2024
Aprobó	Abo. Esteban Espinal Chavarría (Asesor Jurídico)		29/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DocuSign Envelope ID: 2F56D062-FA98-4628-B7F9-45350246FA35

ACTA DE INICIO

CONTRATO Nº:	CPS -083-2024
CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANDES
NIT:	890.980.342-7
CONTRATISTA:	**XERTICA COLOMBIA S.A.S.**
NIT No.	830.077.380-6
OBJETO:	ADQUISICION DE 32 LICENCIAMIENTO WORKSPACE ENTERPRISE STARTER Y LA MIGRACION DE 31 CUENTAS DE CORREO ELECTRONICOS INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANDES.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 18.136.938).
DURACIÓN DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES El proceso de migración tendrá un tiempo de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la primera llamada de kick off externo y las licencias estarán vigentes hasta el 30 de diciembre del presente año.
FECHA DE INICIO:	01 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024

En el municipio de Caucasia, se reunieron: El señor **JUAN DIEGO RESTREPO URIBE**, Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Andes Antioquia, en calidad de supervisor y el señor ANDRES CIFUENTES CORTES identificado con cedula de ciudadanía N° 79.693.572, en calidad de representante legal de la empresa **XERTICA COLOMBIA S.A.S.** Identificado con nit Nº 830.077.380-6 en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.
2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.
3. El contratista y el Interventor y/o supervisor establecen que será comunicación formal los medios electrónicos.

- ☐ Contratista: taxes@xertica.com
- ☐ Supervisor: gobierno@andes-antioquia.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio del contrato de la referencia.

Para constancia se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, al primer (01) días del mes de marzo de 2024, fecha en la cual empezará a correr el plazo para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-083-2024.

JUAN DIEGO RESTREPO URIBE
Supervisor

DocuSigned by:
Andrés Cifuentes
A30AE3A2881B407...

ANDRES CIFUENTES CORTES
Representante Legal
XERTICA S.A.S
Contratista

Alianza Team

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Contratante	Razón Social	TEAM FOODS COLOMBIA S.A.S	
	NIT	860.000.006-4	
Contratista	Razón Social	XERTICA COLOMBIA S.A.S (EFORCERS)	
	NIT	830.077.380-6	
Contrato N° y Orden de Compra	TFC-158-2021		
Objeto de Contrato	***Servicios de computación en la nube*** de uso de infraestructura por Google Inc. (en adelante "los Servicios"), y a permitirle el Derecho de uso de los Servicios durante el término establecido en el Contrato. Desarrollo e Implementación de una plataforma integral Big Data que brinda a Team Foods las capacidades de procesamiento, almacenamiento y análisis de una alta volumetría de datos soportadas en los servicios de Google Cloud Platform, asimismo centralizar y democratizar los datos de las fuentes de datos provenientes de DB2 (System21) y archivos de excel.		
Valor de contrato	53.110 USD		
Certificación de calidad, gestión y cumplimiento	Excelente	Porcentaje de facturación a la fecha	100%
Fecha de Inicio	2020-10-27	Fecha de Finalización	2022-04-30

Todos los valores relacionados fueron facturados en dólares americanos y se liquidaron conforme con la TRM vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo de 2023

Cordialmente,

Alianza Team



Nombre: **Edwin Giovanni Zaraza Mora**
Coordinador de Analítica
E-mail: edwin.zaraza@alianzateam.com
Teléfono: 3187754628

Docusign Envelope ID: 5B843A68-A4DB-42B4-A80A-395F3E72BF6E

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

Pedido de Bienes y/o Servicios

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. solicita a:
XERTICA COLOMBIA SAS (0001000586)
CR 11 B 99 25
NIT: 8300773806
Teléfono: 6012413358

Fecha Pedido: 03.04.2025
Pedido Nro: 4402505

Cant. UM	Material/Descripción	Plazo de Entrega	Vr Unitario	Valor Total
1,00 UP	Renovación 124 licencias de Google Works	03.06.2025	45.301.684	45.301.684

Objeto: Renovación de 124 licencias de Google Workspace Enterprise Plus para garantizar el respaldo de información de los usuarios por 2 meses.

Hace parte integral de la presente orden de pedido, propuesta presentada por el proveedor.

Plazo de ejecución: Fecha de inicio 04 de abril de 2025; Fecha de terminación 03 de junio de 2025.

Forma de pago: Un único Pago 30 días factura previa presentación.

El valor cotizado está en USD. La FDN pagará al proveedor en COP el equivalente a USD $10,416.00, exento de IVA a la fecha de la factura. Esta suma incluye todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades, así como todos los impuestos, contribuciones, tasas o tributos aplicables.

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el proveedor, en un plazo no superior a 30 días calendario siguientes a la aprobación de la factura.

El término para la aceptación de la factura o cuenta de cobro iniciará con la radicación en la oficina de correspondencia de la FDN del original de la factura o cuenta de cobro, formato impreso de factura electrónica o factura electrónica que podrá ser radicada en el correo 860509022@factureinbox.co junto con la acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como de los demás requisitos establecidos para el pago

Inicial SR

Supervisor: Sergio A. Ramirez O., Jefe de Infraestructura y soporte TI FDN.
Elaboró: Alexander Guzmán Hernández, Analista de Compras FDN.

Subtotal:	**45.301.684**	**COP**
Descuento:	**0**	**COP**
IVA:	**0**	**COP**
Total:	**45.301.684**	**COP**

SON: **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS**

Porcentaje de anticipo: 0,00

Clausulas obligatorias: Con la suscripción de la presente orden de pedido de bienes y/o servicios el CONTRATISTA declara haber leído y acepte cumplir con las Cláusulas de: i) Obligaciones sobre riesgos de seguridad de la información y Ciberseguridad; ii) Cumplimiento de la Regulación sobre Datos Personales; iii) Confidencialidad de la información; iv) Derechos de Autor y; v) Cesión de Derechos, las cuales se encuentran publicadas y ha consultado en la página web de la FDN.
https://fdn.com.co/es/la-fdn/informacion-general/seguridad-de-la-informacion

Observaciones:

Hacen parte de este pedido su solicitud #Pegaso "82227745 Solicitud de orden de compra - Xertica Colombia S.A.S", Cotización FDNA-124360 del 14 de marzo de 2025 enviada

Docusign Envelope ID: 5B843A68-A4DB-42B4-A80A-395F3E72BF6E

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.

Pedido de Bienes y/o Servicios

FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. solicita a:
XERTICA COLOMBIA SAS (0001000586)
CR 11 B 99 25
NIT: 8300773806
Teléfono: 6012413358

Fecha Pedido: 03.04.2025
Pedido Nro: 4402505

por el proveedor, memorando del 01 de abril de 2026 de la Gerencia de Integridad, Transparencia y Cumplimiento de la FDN con el resultado de actualización de los responsables fiscales y disponibilidad presupuestal 3000004147 del 2 de abril de 2025.

Condiciones de pago: Pago a 30 días Acreedores

Lugar de entrega: Carrera 7 Nº 71-52 Torre B Piso 6

Ordenado por:	**Proveedor/Contratista**
DocuSigned by: 96205E3E64594AA...	DocuSigned by: A30AE3A2681B407...
Frank A Torres T	Andres Cifuentes Cortes

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

CERTIFICA

–APROBACIÓN–
Samuel Arrieta Londoño
CC1001095637
2025-10-01 16:01:32 -05:00

–APROBACIÓN–
Andrea Carolina Vergara Espinosa
CC53123028
2025-10-01 16:24:10 -05:00

–APROBACIÓN–
Yomaira Andrea Gomez Guzman
CC52328744
2025-10-01 16:52:36 -05:00

Que **XERTICA COLOMBIA S.A.S,** identificado NIT No. **830.077.380-6** suscribió con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS "ALEXANDER VON HUMBOLDT"** el siguiente contrato:

CONTRATO No	**24-24/MADS-24/0042-24/005-077PS**
OBJETO	Prestar los servicios de computación en la nube para la administración y soporte del correo electrónico institucional a través de la aplicación WORKSPACE, que incluya los servicios de: correo electrónico (Gmail), servicio de mensajería instantánea (Google Chat), agenda (Google Calendar), documentos (Google Docs), almacenamiento en la nube (Google Orive), sitios (Google Sites), reuniones virtuales (Google Meet) y Centralización de Firmas (Signature Monitore), de acuerdo con los alcances técnicos del presente documento y los lineamientos presentados por el supervisor del Contrato. Lo anterior de conformidad con los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
SUSCRIPCIÓN	24 de mayo de 2024
LEGALIZACIÓN	25 de mayo de 2024
DURACIÓN	24 de mayo de 2025
VALOR	**TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($327.470.674)**
ACTIVIDADES	**1.** Prestar al Instituto Alexander von Humboldt los siguientes servicios: a. Adquirir una licencia para quinientos treinta (530) usuarios de Google WorkSpace, de las cuales trescientas ochenta (380) estarán en la versión Workspace Enterprise Starter, ciento cincuenta (150) en la versión Workspace Enterprise Standard, para el manejo y administración de las herramientas de colaboración básica alojada en la infraestructura de Google, todo esto bajo el dominio humboldt.org.co. b. Gmail: Servicio para el envío y recepción de correos electrónicos vía web con Google con una capacidad de almacenamiento de un tera para las trescientas ochenta (380) cuentas de la versión Enterprise starter y capacidad ilimitada de almacenamiento para las ciento cincuenta (150) cuentas de la versión Enterprise Standard, dicha capacidad debe ser compartida con el Google drive asociado a cada cuenta. c. Google Chat: Servicio de mensajería instantánea, de voz y video, integrado a las cuentas de correo electrónico de Gmail que permita realizar búsquedas en el historial del chat mediante la interfaz de esta aplicación de correo electrónico. Esta

	herramienta debe permitir entablar un chat o videollamada a una cuenta que no esté en el dominio Humboldt.org.co, pero que maneje el chat de Google. d. Google Meet (Reuniones Virtuales): Servicio de reunión virtual, integrado a las cuentas de correo electrónico de Gmail que permita realizar reuniones virtuales incluso con personas que no pertenezcan al Instituto, solo con la generación del li nk para realizar la mencionada reunión. e. Google Calendar (Agenda): Agenda compartida y colaborativa online que permite administrar el calendario personal y de otros usuarios dependiendo de perfiles y autorizaciones sobre esta funcionalidad. f. Google Docs (documentos en recursos compartidos): Servicio para el procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones, formularios y servicios de colaboración ofimática que puedan compartirse con terceros, con la posibilidad de realizar seguimiento sobre las modificaciones y actualizaciones de los documentos compartidos y creación de copias de respaldo de los mismos de manera manual. g. Google Orive (Almacenamiento): Servicio de almacenamiento en la nube que debe permitir crear y almacenar archivos de diferentes características creados bajo la funcionalidad de Google docs, permitiendo compartirlos en línea con otros usuarios. Google Orive debe tener una capacidad de almacenamiento de un tera para las trescientas ochenta (380) cuentas de la versión Enterprise starter y capacidad ilimitada de almacenamiento para las ciento cincuenta (150) cuentas versión Enterprise Standard, capacidad que será compartida con el correo electrónico. h. Google Sites: Servicio que permite la creación de sitios web para compartir información de manera colaborativa entre los miembros del Instituto Alexander von Humboldt y terceros. Esta funcionalidad debe permitir la opción que los sitios creados puedan tener el dominio humboldt.org.co, dependiendo de directrices que determine el área de Tecnologías de la Información del Instituto. i. Signature Monitore: Debe permitir definir, unificar y desplegar firmas de correo electrónico y estandarizar las mismas a partir de un diseño creado por el Instituto Alexander von Humboldt, para las quinientas treinta (530) licencias adquiridas. **2.** Brindar soporte telefónico y/o por correo electrónico las veinticuatro horas de los siete días de la semana 7x24, frente a fallas presentadas en la plataforma de Google WorkSpace, durante el término de duración del contrato. **3.** Cumplir con el acuerdo de nivel de servicio - ANS, garantizando que estará en funcionamiento y disposición en mínimo 99% de

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT

CERTIFICA

	cada mes durante el término de duración del contrato. **4.** Prestar cincuenta (50) horas de servicio durante la ejecución del Contrato, que incluya: capacitaciones virtuales al personal del Instituto Alexander von Humboldt, asesorías y mantenimientos especializados de Google WORKSPACE, de acuerdo a las solicitudes formuladas por el Instituto Alexander von Humboldt a través del supervisor del contrato. **5.** Cumplir en su totalidad con la propuesta presentada y aprobada por el Instituto Alexander von Humboldt. **6.** Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contratado, en coordinación con el supervisor del contrato
LIQUIDACIÓN	18 de junio de 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Hernando García Martínez
CC. 94373167
RL. INSTITUTO DE INVESTIGACION DE RECURSOS BIOLOG
NIT. 82000014 2-2

Firma Electrónica
2025-10-01 17:24:25 -05:00

HERNANDO GARCIA MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Samuel Arrieta Londoño– Auxiliar junior de contratos. Equipo de Contratos.
Revisó: María Cristina Llanos Velasco – Abogada Especialista. Equipo de Contratos.

CHANEME

A QUIEN LE INTERESE

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente deseamos hacer constar que la empresa **XERTICA COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT N° **830.077.380-6**, hace parte de los proveedores de Chaneme Comercial, identificada con NIT N° 830065609-5, prestando sus servicios profesionales con la suscripción de contrato celebrado de las siguientes características:

Contrato N° / Orden de Compra: **CNHS-124417**

Objeto de contrato: Contrato de servicios de computación en la nube – Google Workspace.
Valor de: USD 836.132
Fecha de Inicio: 07/03/2025
Fecha de Terminación: 07/08/2025
Estado Actual del Contrato: Ejecutado
% de ejecución del contrato: 100%
Nivel de Satisfacción: Excelente.

Se firma en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Nombre: Rafael González
Cargo: Jefe Soporte técnico
Teléfono: 3102996532
E-mail: ragusto76@gmail.com

Acciones & Valores
Desde 1959

A QUIEN LE INTERESE

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente deseamos hacer constar que la empresa **XERTICA COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT N° **830.077.380-6**, hace parte de los proveedores de **ACCIONES Y VALORES**, identificada con NIT N° 860.071.562-1, prestando sus servicios profesionales con la suscripción de contrato celebrado de las siguientes características:

Contrato N° / Orden de Compra: **OTROSÍ No1.XERT-POS-001**

Objeto de contrato:CONTRATO DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE G SUITE DE ACCIONES Y VALORES No. XERT-POS-001
Valor de: USD 360.434,16
Fecha de Inicio: 31/05/2023
Fecha de Terminación: 31/05/2025
Estado Actual del Contrato: Ejecutado
% de ejecución del contrato: 100%
Nivel de Satisfacción: Bueno

Se firma en Bogotá, D.C., a los veintiún (27) días del mes de octubre de 2025, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Nombre : Francisco Javier Buitrago Ortiz
Cargo : Director de Infraestructura
Teléfono: 6013257800 Opción 7
E-mail: francisco.buitrago@accivalores.com

DigiSigner

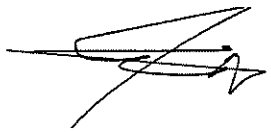
Audit Trail

DigiSigner Document ID: d1416e74-2302-4a34-9591-2615a3c8ac80

Signer

Email: francisco.buitrago@accivalores.com
IP Address: 190.131.197.10

Signature



Event	User	Time	IP Address
Upload document	osiris@accivalores.com	27/10/25 15:22:29 EDT	190.131.197.10
Send for signing	osiris@accivalores.com	27/10/25 15:22:37 EDT	190.131.197.10
Open document	francisco.buitrago@accivalores.com	27/10/25 15:22:47 EDT	190.131.197.10
Open document	francisco.buitrago@accivalores.com	27/10/25 15:23:01 EDT	181.48.255.68
Sign document	francisco.buitrago@accivalores.com	27/10/25 15:23:02 EDT	190.131.197.10
Close document	francisco.buitrago@accivalores.com	27/10/25 15:23:02 EDT	190.131.197.10

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-08 07:39

Razón social

SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS

NIT

830077380 DV 6

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo hardware, programas informáticos software y tecnologías de las comunicaciones incluye redes de área local LAN, red de área extensa WAN, entre otras. Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico como pueden ser el hardware y software como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDRÉS		CIFUENTES	CORTÉS

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 79693572

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento BOGOTÁ. D.C. Municipio BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ANDES

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ANDES

Dirección	["Carrera 49 No. 49A- 39"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$109.273.524.000,00
Ingresos no operacionales	$13.787.758.000,00
Otros	$1.835.602.000,00
TOTAL	$124.896.884.000,00

Las cuentas bancarias de SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$3.014.010.000,00

Los bienes patrimoniales de SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EQUIPO DE COMPUTO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$403.145.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
PROVEEDORES, PRESTAMOS BANCARIOS Y TARJETAS DE CREDITO	$54.390.734.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SOCIEDAD ANONIMA EFORCERS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Certificado
Bancario

Lunes, 5 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que XERTICA COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 830077380, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	04088163075	2018/01/25	ACTIVA
CUENTA DE AHORROS	20225713212	2000/12/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- **Mis datos de usuario**
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	( ) Sí ( ) No
Nombre y apellido	Equipo de Gobierno
Tipo de documento	NIT
Número de documento	830.077380
Dirección	

LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

XERTICA COLOMBIA S.A.S identificado (a) con cédula de ciudadanía CC/NIT **830.077.380-6** de acuerdo consulta previa que se hace en los sistemas donde se relacionan conceptos de: impuestos, derechos de semaforización, señalización y sistematización, se encontró que en la actualidad está a paz y salvo con estas obligaciones en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Andes.

Dado en Andes, a los veintiseis (26) días del mes de enero del 2026.

JONH MAURICIO PIEDRAHITA QUINTERO
Secretario de Tránsito y Transporte de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jonh Mauricio Piedrahita Quintero Sec. De Tránsito y Transporte		26/01/2026